

Secretaría. Señor Juez le informo que a través de la plataforma de memoriales se recibió memorial auténtico de la Notaria Segunda de Dosquebradas suscrito por la alimentaria YERITH MARIANA PINEDA PARGA mayor de edad, domiciliada en España con c.c. 1053766212, donde confiere poder especial a su señora madre LUZ ANGÉLICA PARGA OSORIO con C.C. 30237188 para que en su nombre y representación concilie solicite y retire el dinero ante el Banco Agrario de Manizales por concepto de cuota alimentaria fijada a su favor y realice demás actos legales.. Rad. 2011-00231. Sírvase proveer.

Manizales, noviembre 23 de 2022



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En vista de la constancia de secretaria y escrito que anteceden, toda vez que la alimentaria YERITH MARIANA PINEDA PARGA mayor de edad domiciliada en España con c.c. 1053766212 confiere poder especial a su señora madre LUZ ANGÉLICA PARGA OSORIO con C.C. 30237188 para que en su nombre y representación solicite y retire el dinero ante el Banco Agrario de Manizales por concepto de la cuota alimentaria que le corresponde. Por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado. Por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

En cuanto al poder dado a la demandante señora **LUZ ANGÉLICA PARGA OSORIO**, para que la represente en cualquier actuación dentro del referido proceso, no se accederá, toda vez que dicha señora, no acredita la calidad de abogada.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

ALEG.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea3f0b9fd2129f1a9b7287336b15f52dc29dfb48990315a228724cca9372d191**

Documento generado en 23/11/2022 03:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>